



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2024/MPCH

Chincha, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 104-2024-GM/MPCH de fecha 15 de mayo de 2024 de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 2236-2024-GAJ/MPCH, de fecha 15 de mayo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1253-2024-GAT/MPCH, de fecha 14 de mayo del 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto al Proyecto de "DECRETO DE ALCALDÍA QUE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA PROVINCIA DE CHINCHA";

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece que las municipalidades, como órganos de gobierno local, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y asimismo ejerce su función normativa, a través de Ordenanzas, que tienen rango de Ley, de conformidad con el numeral 4, artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2024-MPCH de fecha 11 de enero de 2024, se aprueba la "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DEL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y APRUEBA EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2024", estableciéndose las fechas de vencimiento de pagos respectivos; asimismo, en su Tercera Disposición Final y Transitorias, establece literalmente "Facúltese al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar los plazos de vencimiento de la presente norma o dicte medidas complementarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nro. 05-2024/MPCH, de fecha 29 de febrero de 2024 publicado el 01 de marzo de 2024, se prorroga la fecha de vencimiento de plazo para el pago de los tributos municipales; y por Decreto de Alcaldía N° 06-2024-MPCH de fecha 26 de marzo de 2024 se prorroga la fecha de vencimiento de plazo para el pago de los tributos municipales hasta el 17 de mayo de 2024 considerando la aprobación de la Ordenanza Municipal vigente que aprueba beneficios tributarios, y tomando en cuenta que los contribuyentes continúan apersonándose a regularizar la presentación de sus declaraciones juradas y/o realizar los pagos de sus tributos, es coherente prorrogar las fechas de vencimiento de plazo.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 establece en su "Artículo 42°.- Decretos de Alcaldía, Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".





Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral del artículo 20º y en concordancia con el artículo 42º de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades":

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGUESE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PLAZO, para el pago de los tributos municipales, estableciéndose el siguiente cronograma:

IMPUESTO PREDIAL

Pago anual al contado	: 31 de julio del 2024.
Pago fraccionado:	
Primer Trimestre	: 31/07/2024
Segundo Trimestre	: 31/07/2024
Tercer Trimestre	: 30/08/2024
Cuarto Trimestre	: 29/11/2024

IMPUESTO VEHICULAR

Pago anual al contado	: 31 de julio del 2024.
Pago fraccionado:	
Primer Trimestre	: 31/07/2024
Segundo Trimestre	: 31/07/2024
Tercer Trimestre	: 30/08/2024
Cuarto Trimestre	: 29/11/2024

ARBITRIOS MUNICIPALES

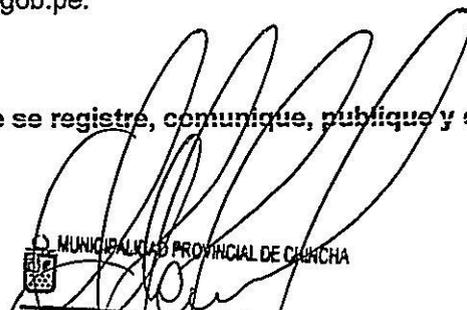
Pago anual al contado	: 31 de julio del 2024.
Pago mensual:	
Enero	: 31/07/2024
Febrero	: 31/07/2024
Marzo	: 31/07/2024
Abril	: 31/07/2024
Mayo	: 31/07/2024
Junio	: 31/07/2024
Julio	: 31/07/2024
Agosto	: 30/08/2024
Setiembre	: 30/09/2024
Octubre	: 31/10/2024
Noviembre	: 29/11/2024
Diciembre	: 31/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Sistemas y Procesos, y demás áreas relacionadas el fiel cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, tal como corresponde; asimismo, encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación en el Portal Web de la Entidad www.municipalidadchincha.gob.pe.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
 Ing. César A. Carranza Falla
 ALCALDE

